Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1803 - Decreto 2125/1958 AUTORIZASE LA REPARACION DEL CAMINO CARRETERO ENTRE SUMALAO Y AGUA COLORADA, DEPTO. VALLE VIEJO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la repartición correspondiente, proceda a la reparación del camino carretero entre Sumalao y Agua Colorada, pasando por la Localidad de Antapoca, todas del Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2.- Autorizar al Poder Ejecutivo para la construcción de una defensa sobre el Río Santa Cruz a la altura de la localidad de Pozo del Mistol, perteneciente al Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la ejecución de los trabajos autorizados precedentemente se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 4.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa